

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00003152-PID@.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]

Apellidos: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Nº de solicitud: SOL-2024/00013762-PID@
Número de expediente: EXP-2024/00003152-PID@

Información solicitada: *Traslado expediente de dependencia de Concepción Ballesteros Cuenca. Se necesita información del estado de tramitación de solicitud de traslado de expediente dependencia de Concepción Ballesteros Cuenca, que fue registrada en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba el día 26/07/2024 con n.º de registro 8875 y enviada por este Ayuntamiento por Orve a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía A01014189, con fecha del 29/07/2024 y n.º de registro REGAGE24e0056941050.*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

ÚNICO.- INADMITIR el acceso a la información solicitada, por existir un régimen jurídico específico de acceso a la información, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 1/2024, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio, en su apartado primero, contempla expresamente el supuesto de solicitudes de información sobre procedimientos en curso formuladas por quienes reúnen la condición de interesados: *“La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo”.*

En el momento en que presenta su solicitud —el día 26 de noviembre de 2024—, la persona solicitante ostenta la condición de interesada en un *procedimiento administrativo en curso*, cual es el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia recogido en el Capítulo II, del Título XI del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, así como la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia de Andalucía. Supletoriamente, resulta aplicable el régimen jurídico común, establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/2	



En consecuencia, aún actuando con la condición de persona interesada en el procedimiento objeto de su pretensión, no puede optar a acceder a la información pública por el cauce previsto en la citada Ley 1/2014, de 24 de junio, sino que debe atenerse a lo previsto en la normativa reguladora de dicho procedimiento.

No obstante, y a título meramente informativo, indicar que para obtener información sobre el traslado de l expediente de dependencia, debe dirigirse a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, específicamente a la Unidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sita en C/ Sevilla Nº14, debidamente acreditado, o bien, puede ponerse en contacto al número de teléfono de Información sobre Dependencia en Andalucía 900166170, cuyo horario de atención es de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Este servicio se presta también a través del correo electrónico: atencionciudadania.assda@juntadeandalucia.es.

Por último, para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR-GERENTE



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	16/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	